Términos de Referencia

Para la Evaluación y Actualización del Plan Municipal de Desarrollo GTO 2040



Instituto Municipal de Planeación

Contenido

Pres	sentación	3
Intro	oducción	4
Obje	etivos de los Términos de Referencia.	7
I.1 C	Dijetivo general	7
1.2 C	Dijetivos particulares	7
Brev	ve marco normativo de la planeación para el desarrollo municipal.	8
MAR	RCO JURÍDICO FEDERAL	8
MAR	RCO JURÍDICO ESTATAL	9
Cons	stitución Política del Estado de Guanajuato	9
Ley	de Planeación para el Estado de Guanajuato	9
Ley	Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato	. 10
MAF	RCO JURÍDICO MUNICIPAL	. 11
Regl	lamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato	. 11
Regl	lamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto	. 11
Obje	etivos del Desarrollo Sostenible: Enfoque global, actuación local.	. 13
	ninos de Referencia para la Evaluación de Diseño y Resultados del Plan Municipal de arrollo Gto 2040.	. 14
	LUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO GTO 2040	
1.	DATOS GENERALES	. 15
2.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	. 15
3.	OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICOS	. 18
4.	ALCANCE DE LA EVALUACIÓN	. 19
5.	ENTREGABLES	. 20
7.	PERIODO DE EVALUACIÓN	. 21
8.	RECURSOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN	. 21
Térr	ninos de referencia para la actualización del Plan Municipal de Desarrollo Gto 2040.	. 22
1.	INFORME DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	. 23
2.	ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNOSTICO	. 23
3.	ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUS METAS E INDICADORES.	25
4. COII	REVISIÓN DE LOS TRES EJES DEL PMD Y SUS COMPONENTES, PARA HACERLOS NCIDENTES CON LAS DIMENSIONES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	. 26





MECANISMOS DE PARTICIPACION SOCIAL Y CIUDADANA PARA LA REDEFINICION DE	
OBJETIVOS, ESTRATEGIAS ACCIONES	. 26
Contenido del Plan Municipal de Desarrollo GTO 2050	. 28
Fuentes de consulta	34







3

Presentación

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) es el instrumento de planeación de los gobiernos municipales en el Estado de Guanajuato que contendrá los objetivos y las estrategias para el desarrollo de los municipios por un periodo de al menos veinticinco años, y deberá ser evaluado y actualizado cuando menos cada cinco años, en concordancia con los planes nacional y estatal de desarrollo.

Evaluación y Actualización del Plan Municipal de Desarrollo GTO 2040

Guanajuato Capital aprobó su PMD con horizonte de tiempo al 2040, en el año del 2019, después de un largo proceso de elaboración, que incluyó una amplia participación de la ciudadanía guanajuatense. En este contexto y atendiendo a la formalidad legal, este instrumento deberá ser actualizado en el año 2024 posterior a un proceso de evaluación del mismo, la cual será desarrollada de manera interna, realizando una evaluación de diseño y resultados del mismo.

Para llevar a cabo este proceso de evaluación y actualización, el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), atendiendo a su atribución legal, integra los presentes *Términos de Referencia para la Evaluación y Actualización del Plan Municipal de Desarrollo GTO 2040*, lineamientos que permiten dar claridad y transparencia de todas y cada una de las etapas que se desarrollen durante el proceso, mismo que tendrá como resultado, el instrumento de planeación estratégica del municipio con visión al año 2050, teniendo como referente principal, los Objetivos del Desarrollo Sostenible 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ODS 2030).

Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, 2023.





Introducción

La planificación¹ es un instrumento para dar coherencia a los diversos actos de gobierno que se explican por la manera en que han sido configuradas las razones de interés público, que los ciudadanos han incluido en la carta constitucional que los une y los afirma como nación. La única y exclusiva razón de la planificación es la de pensar antes de actuar, o lo que es lo mismo, tomar las providencias del caso para que dichas razones sean alcanzadas (Sánchez, 2003, p. 16).

La planificación es tanto estratégica como operativa y el nexo entre ambas, se establece a través de la "gestión por objetivos". La primera tiene que ver con la gestión de los grandes objetivos nacionales y en ese sentido es de mediano y largo plazo. Estos se renuevan constantemente, son sujeto tanto de nuevos aportes como de cuestionamientos. La imagen-objetivo de una nación es siempre variable y relativa en el tiempo-histórico. Depende de las transformaciones sociales, económicas y tecnológicas y de cómo se configure la forma de ejercicio de los poderes públicos, de la relación entre éstos y sus interacciones con los ciudadanos y sus organizaciones (Sánchez, 2003, p. 16).

La planificación estratégica es el instrumento de gobierno, que disponen las sociedades civilizadas, para definir la "carta de navegación" de la nación. Ésta precisa, jerarquiza y establece prioridades respecto de las razones de interés público, que los ciudadanos han invocado, para entregar atribuciones a los poderes públicos; y por tanto, define, la estrategia, las políticas, las metas y los objetivos (Sánchez, 2003, p. 16).

La planificación estratégica tiene dos grandes niveles: nacional e institucional. El primero se refiere al "proyecto de nación", establecido en la constitución política, y el segundo; a las misiones encargadas a cada poder del estado y a cada uno de sus organismos (Sánchez, 2003, p. 17).

De acuerdo con los breves apuntes teóricos señalados en los párrafos anteriores, es preciso hacer el señalamiento que, en México no todas las Entidades Federativas consideran entre su legislación municipal, la existencia obligatoria de algún instrumento de planeación de mediano y largo plazo, sino que solo se limitan a establecer la necesidad de contar con planes o programas de gobierno de corto

¹ Concepto utilizado en los documentos técnicos elaborados por Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).





plazo. Este no es el caso del Estado de Guanajuato, puesto que aquí, la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en su artículo 99 señala que los municipios contarán con un Plan Municipal de Desarrollo al cual estarán vinculados el Programa municipal de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial; el Programa de Gobierno Municipal y los programas derivados del mismo; y en su caso, el programa municipal de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial de zonas conurbadas o zonas metropolitanas.

Por un lado, el Programa de Gobierno Municipal es el instrumento que contendrá los objetivos y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo. Será elaborado por el organismo municipal de planeación, con la colaboración de las dependencias y entidades de la administración pública municipal y el Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal; el mismo será sometido a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros cuatro meses de su gestión; tendrá una vigencia de tres años y deberá ser evaluado anualmente.

Por otro lado, respecto al PMD, de acuerdo con la propia Ley, éste contendrá los objetivos y estrategias para el desarrollo del municipio por un periodo de al menos veinticinco años, y deberá ser evaluado y actualizado cuando menos cada cinco años, en concordancia con los planes nacional y estatal de desarrollo. La propuesta de PMD será elaborada por el organismo municipal de planeación.

En cumplimiento a la obligación de evaluar y actualizar el PMD cuando menos cada cinco años, se elaboran estos Términos de Referencia con la finalidad de definir el proceso y señalar las etapas en las que se llevará tanto la evaluación como la actualización del instrumento, tomado como base el Documento estándar para elaborar Términos de Referencia de Evaluación de Programas, Proyectos y Políticas Pública, preparado como parte de la Asesoría del Banco Mundial al Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG). El documento forma parte del Informe de Metodologías y Guías Básicas.

Además el Programa de Gobierno Municipal 2021-2024 considera en el Núcleo 3 Desarrollo ordenado, Línea estratégica 13 Una Ciudad bonita y ordenada, la acción de Actualizar el Plan Municipal de Desarrollo, dentro del objetivo 13.3 Mejorar la calidad de vida de los guanajuatenses y el ordenamiento territorial, mediante la propuesta de proyectos de gran visión.





Los presentes Términos están estructurados partiendo de un primer apartado en el que se encuentran los objetivos que se pretenden con el documento, tanto general como particulares; el segundo apartado se refiere al marco normativo relativo a la planeación de desarrollo municipal: disposiciones jurídicas tanto federal como estatal, la alineación y congruencia que debe existir entre el instrumento municipal con instrumentos de otros órdenes de gobierno, Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estatal de Desarrollo; el tercer apartado se refiere a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas y la relación con el gobierno local; en el cuarto apartado se señalan los elementos que deberá contener la metodología mediante la que se llevará a cabo la evaluación del PMD; en el quinto apartado se define los elementos mínimos que deberán considerarse en la metodología para la actualización del PMD; por último, en el sexto apartado se señala cual será el contenido del PMD con visión al 2050.







Objetivos de los Términos de Referencia.

I.1 Objetivo general

Establecer los elementos que permitan elaborar la metodología que sirva de base para llevar a cabo los procesos de evaluación y actualización del PMD con un horizonte al año 2050, tomando como referente la actualización del documento homólogo del gobierno estatal, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

I.2 Objetivos particulares

- 1. Definir y señalar los elementos técnicos que se deberá seguir al interior de la administración pública municipal para llevar a cabo la evaluación del PMD GTO 2040.
- ✓ 2. Establecer los periodos de tiempo en los que se llevará la evaluación al interior de la administración pública municipal.
- ✓ 3. Definir y señalar los elementos técnicos para la metodología que se deberá seguir para llevar a cabo la actualización del PMD con un horizonte al año 2050.
- ✓ 4. Ajustar la metodología definida con el proceso y mecanismo de actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2050.





Breve marco normativo de la planeación para el desarrollo municipal.

La planeación para el desarrollo encuentra su base jurídica en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala entre sus líneas que, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Además, establece que la será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

Para la planeación del desarrollo en el ámbito municipal, deberán observarse otras disposiciones normativas tanto federales como estatales, las cuales se describen a continuación:

MARCO JURÍDICO FEDERAL

Además del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 25 señala que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

En tanto el artículo 115, sienta las bases para el funcionamiento del gobierno municipal, indicando que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular





directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine.

Estos Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

MARCO JURÍDICO ESTATAL

Constitución Política del Estado de Guanajuato.

En el artículo 14 de la Constitución local se establece que el Estado, organizará un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo de la Entidad, mediante la participación de los Sectores Público, Privado y Social.

El mismo artículo 14 señala la obligación del Estado de velar por la estabilidad de las finanzas públicas para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Estatal de Desarrollo y los planes municipales deberán observar dicho principio.

El artículo 117 indica que es competencia de los Ayuntamientos el formular los Planes Municipales de Desarrollo, de conformidad con lo dispuesto por esta Constitución, así como participar en la formulación de Planes de Desarrollo Regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia.

Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato

Las disposiciones contenidas en esta Ley son de orden público y tienen por objeto, entre otros, establecer las normas y principios para llevar a cabo la planeación del desarrollo de la entidad, a fin de encauzar las actividades del Poder Ejecutivo del Estado y de los ayuntamientos; y las bases que





permitan promover y garantizar la participación social en la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes y programas a que se refiere esta Ley.

Esta ley considera (artículo 4) que la planeación del desarrollo se instrumentará a través de los planes y programas establecidos en esta Ley, los cuales fijarán los objetivos, estrategias, metas, acciones e indicadores para el desarrollo del Estado, que responderá a los siguientes principios:

- I. El fortalecimiento del Municipio libre, de la soberanía del Estado y del pacto federal;
- II. La promoción del desarrollo integral del Estado y sus municipios con visión de corto, mediano y largo plazo;
- III. La consolidación del sistema democrático, impulsando la participación activa de la sociedad en la planeación y ejecución de las actividades de gobierno;
- IV. El mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Estado, mediante el crecimiento armónico y permanente en el ámbito social, económico y político;
- V. La perspectiva de género e interculturalidad; así como la promoción, el respeto y la protección de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;
- VI. La estabilidad de las finanzas públicas para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo en la entidad;
- VII. La mejora continua de la administración pública estatal y municipal; y
- VIII. El uso racional, sustentable y sostenible de los recursos naturales y del territorio del Estado.

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato

El artículo 76, referente a las atribuciones del Ayuntamiento señala que, en materia de gobierno y régimen interior, corresponde fijar las bases para la elaboración del plan municipal de desarrollo, del Programa de Gobierno Municipal y de los programas derivados de este último y en su oportunidad aprobarlos, evaluarlos y actualizarlos.





El artículo 99 señala que los municipios contarán con un Plan Municipal de Desarrollo al cual estarán vinculados el Programa municipal de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial; el Programa de Gobierno Municipal y los programas derivados del mismo; y en su caso, el programa municipal de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial de zonas conurbadas o zonas metropolitanas.

Por último, el artículo 100 establece que el Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos y estrategias para el desarrollo del municipio por un periodo de al menos veinticinco años, y deberá ser evaluado y actualizado cuando menos cada cinco años, en concordancia con los planes nacional y estatal de desarrollo. La propuesta de Plan Municipal de Desarrollo será elaborada por el organismo municipal de planeación.

MARCO JURÍDICO MUNICIPAL

Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato.

Este reglamento contiene disposiciones de orden público y de interés social, de aplicación para el Municipio de Guanajuato, reglamentario al Título Quinto, Capítulo Primero de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato que tienen como objeto establecer, entre otras, las bases que permitan promover y garantizar la participación social en el diagnostico, elaboración, actualización, seguimiento, ejecución y evaluación de los Planes y programas a que se refiere este Reglamento.

Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto.

El reglamento del IMPLAN, señala que el Instituto tiene por objeto (art. 6):

II. Asesorar al Ayuntamiento y coadyuvar con él, en la planeación armónica, integral y sustentable del municipio, con visión multidisciplinaria y de desarrollo a mediano y largo plazo;





III. Promover la planeación participativa, coordinando con el COPLADEM la consulta a la ciudadanía, dependencias y entidades paramunicipales, con la finalidad de elaborar, actualizar o modificar el sistema municipal de planeación;

VIII. Diseñar la metodología para la elaboración de planes, programas y demás instrumentos del sistema municipal de planeación, así como de los proyectos de investigación y sistemas de información, que den sustento a los mismos.

Teniendo entre sus atribuciones (art. 7):

XII. Evaluar y actualizar los planes y programas del Sistema Municipal de Planeación con visión integral del desarrollo;





Objetivos del Desarrollo Sostenible: Enfoque global, actuación local.



El 2020, año en que el COVID 19 paralizó al mundo entero, se dio inicio a la denominada *Década de Acción* para la los Objetivos del Desarrollo Sostenible. La década de acción exige acelerar las soluciones sostenibles dirigidas a los principales desafíos del mundo; desde la pobreza y la igualdad de género, hasta el cambio climático, la desigualdad y el cierre de la brecha financiera.

En septiembre de 2019, el Secretario General de la ONU apeló a todos los sectores de la sociedad para que se movilizasen para esta década de acción en tres niveles:

- Acciones a nivel mundial para garantizar un mayor liderazgo, más recursos y soluciones más inteligentes con respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- Acciones a nivel local que incluyan las transiciones necesarias en las políticas, los presupuestos, las instituciones y los marcos reguladores de los gobiernos, las ciudades y las autoridades locales; y
- Acciones por parte de las personas, incluidas la juventud, la sociedad civil, los medios de comunicación, el sector privado, los sindicatos, los círculos académicos y otras partes interesadas, para generar un movimiento imparable que impulse las transformaciones necesarias.





Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño y Resultados del Plan Municipal de Desarrollo Gto 2040.

La evaluación no es sólo una actividad que se hace al cierre de un ejercicio. Es un proceso permanente que tiene que ser parte de un estilo de gestión basado en objetivos y resultados (Sánchez, 2003, p.5).

El presente apartado se elabora con base en el *Documento Estándar para elaborar Términos de Referencia de Evaluación de Programas, Proyectos y Políticas Públicas*, el cual ha sido preparado como parte de la Asesoría del Banco Mundial al Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG) y los *Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato*, aprobados por el Conejo Estratégico de Evaluación del Sistema de Evaluación del Estado de Guanajuato, ajustados a la realidad del Municipio de Guanajuato y su Instituto Municipal de Planeación, el cual es la instancia coordinadora encargada de llevar a cabo el proceso de evaluación del PMD.

El proceso de evaluación se compone de los pasos a seguir o etapas, en las cuales se desarrollan las actividades a realizar, mismas que sirven para guiar la planificación y la ejecución del mismo. A continuación, se describen estas etapas:

- I. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN: consiste en identificar a qué dependencia o entidad se le aplicará la evaluación, cuál será el tipo de evaluación y como se llevará a cabo. En esta etapa se debe conocer con claridad la pregunta o preguntas que se desean responder con la evaluación a realizar e incluir esta información en los Términos de Referencia
- II. SELECCIONAR EL TIPO Y LA ENTIDAD EVALUADORA: consiste en decidir si la evaluación se realizara de manera interna, externa o de contraloría social.
- III. REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN: en el caso evaluaciones internas, se lleva a cabo la recopilación de datos, investigaciones y se aplica la evaluación de acuerdo a la metodología elegida.





- IV. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA: consiste en emitir las recomendaciones para atender las observaciones arrojados por la evaluación. Estas se valoran en esta etapa y se formula una agenda que incluye los aspectos y compromisos de mejora que tendrán que cumplir los responsables de los programas. El Grupo Coordinador será el responsable de darles seguimiento, mediante el Plan de Acción acordado entre la dependencia responsable del programa y el Instituto.
- V. DIFUSIÓN DE RESULTADOS: los resultados de las evaluaciones se difundirán en los portales electrónicos oficiales de las dependencias y entidades cuyas evaluaciones están contenidas en dicha agenda, así como en las páginas del Instituto y del gobierno municipal, en un plazo de 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, una vez emitido el oficio de conformidad de los resultados por la entidad contratante.

EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO GTO 2040

1. DATOS GENERALES

- 1. Nombre: Plan Municipal de Desarrollo GTO 2040.
- 2. Entidad responsable: Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato.
- 3. Necesidad que atiende: Ser el instrumento rector del Sistema Municipal de Planeación en el Municipio de Guanajuato, del cual se desprenden el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial y el Programa de Gobierno Municipal.
- **4.** Bienes y servicios que ofrece: Herramientas de planeación para el desarrollo integral del municipio en el corto, mediano y largo plazo.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo GTO 2040 fue aprobado el 10 de febrero del 2019, aún cuando el proceso de elaboración se inició desde marzo del año 2017 con la realización del Taller de Participación Ciudadana, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Municipal, llevado a cabo por el IMPLAN, en el cual con la participación de distintos actores sociales, a través de la Metodología de Impactos Cruzados – Multiplicación Aplicada a una Clasificación (Mic-Mac), se desarrollaron mesas de trabajo sobre la valoración de los factores críticos del desarrollo al futuro.







El proceso de elaboración del PMD también incluyo la integración de un Grupo de Trabajo Interdisciplinario, conformado por los Titulares de las áreas de la administración municipal relacionadas con cada uno de los ejes del PMD.

,								
Territorio	Población	Gobierno						
Desarrollo Urbano	Desarrollo Social	Oficina de Síndicos y Regidores						
Ecología y Protección	Desarrollo Integral de	Secretaria Particular (Atención						
Ambiental	la Familia de	Ciudadana)						
	Guanajuato (DIF)							
Obra Pública	Simapag (Servicio)	Secretaria de Ayuntamiento						
Vivienda	Dirección de Salud	(Dirección Jurídica,						
	Desarrollo Económico	Fiscalización, Juzgado						
	Cultura y Educación	Municipal, Acceso a la						
	Seguridad Ciudadana (Policía Preventiva)	Información, Coordinación Región Sur)						

Simapag (Infraestructura)	Consejo Municipal del	Tesorería (Catastro, Finanzas,					
	Deporte y Atención a	Ingresos, Programas de					
	la Juventud (Comudaj)	Inversión					
Seguridad Ciudadana	Servicios Públicos	Turismo (Museo de las Momias)					
(Tránsito y Vialidad y	Dirección General de	Oficialía Mayor (Recursos					
Protección Civil)	Atención a la Mujer	Humanos, Informática,					
	Guanajuatense	Adquisiciones)					
Tesorería (Catastro)	Vivienda	Contraloría					
Instituto Municipal de Planeación							

Ambos sucesos (ocurridos en los meses de marzo y mayo, respectivamente) marcaron la pauta para el desarrollo de las actividades que les siguieron, siempre priorizando los espacios de participación colectiva entre sociedad y gobierno, coordinados por el IMPLAN.





Una vez que fue aprobado el PMD, se dio la instrucción de realizar las gestiones para que fuese publicado el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, lo cual sucedió el 9 de abril de 2019, fecha desde la que se encuentra vigente y ha sido referente de gestión para las administraciones municipales 2018-2021 y 2021-2024.

No es ocioso hacer referencia a los años 2020 y 2021, que por la existencia del COVID-19 marcaron el desarrollo de toda actividad humana a nivel mundial, paralizándola prácticamente, estos años representaron para la administración pública, el momento preciso para implementar nuevas estrategias y herramientas para atender las necesidades de la población, las cuales se multiplicaron por la contingencia presentada, por lo cual debió actuarse disponiendo de los recursos disponibles en su momento. Pues probablemente, ningún instrumento de planeación de ningún gobierno, tenía prevista la una catástrofe, como la que vivió el mundo.

Los años 2022 y 2023 han representado para el Gobierno Municipal de Guanajuato, la oportunidad para reenfocar sus acciones, estableciendo una nueva visión que permita potencializar las ventajas competitivas con las que cuenta la ciudad, buscando acelerar la recuperación económica y el bienestar de la población.

El año 2024 marca el plazo para la primera actualización del instrumento conforme a la multicitada referencia normativa de la Ley Orgánica Municipal, no sin antes llevar a cabo la evaluación que ayude a la identificación de áreas de oportunidad que permitan encausar las estrategias para el desarrollo del municipio durante los próximos 25 años.







3. OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICOS

General:

Realizar un ejercicio de evaluación del Plan Municipal de Desarrollo GTO 2040 en cuanto a su diseño y resultados obtenidos durante su implementación a partir de la aprobación del mismo, con la finalidad de contar con elementos técnicos que permitan su actualización alineándolo con el Plan Estatal.

Específicos:

- 1. Revisar el diseño del PMD en cuanto a su estructura, diagnostico, visión, objetivos, estrategias, línea de acción y actividades. Así como la revisión de los resultados obtenidos por las dependencias y entidades de la administración municipal.
- 2. Analizar el mecanismo para implementar el PMD por las dependencias y entidades de la administración municipal, a través de sus Matrices de Indicadores para Resultados.
- 3. Revisar la existencia y funcionamiento de un sistema de seguimiento y evaluación periódica documentando sus resultados.
- 4. Identificar los resultados de las acciones a corto plazo.
- 5. Identificar las dependencias y entidades responsables de llevar a cabo proyectos y acciones.





- 6. Analizar la manera en que el PMD contribuye con la consecución de los ODS.
- 7. Generar un informe que permita contar con recomendaciones y sugerencias de mejora para la actualización del PMD.

4. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

Para el cumplimiento de los objetivos planteados en la evaluación, el IMPLAN, realizará trabajo de gabinete y de campo. En el trabajo de gabinete revisará los marcos de planeación y análisis del instrumento, en tanto que en el trabajo de campo realizará entrevistas con Titulares de las entidades y dependencias de la administración municipal, y aplicará instrumentos y herramientas que permitan identificar aspectos claves de la evaluación. En este sentido, el IMPLAN deberá:

- Determinar si el PMD responde a las problemáticas de la población del municipio, en función del planteamiento de Estructura (eje, componente, tema); Diagnostico (problemática); Prospectiva (visión, estrategia, metas de los ODS, líneas de acción, objetivos de las líneas de acción, estrategia transversal, acciones o actividades, descripción, temporalidad/plazo, calificación, prioridad); Gestión (actores involucrados); Evaluación (criterio de avance, porcentaje de avance, cumplimiento y evidencia).
- 2. De las acciones o actividades, determinar el porcentaje de las que se pudieran considerar estratégicas para el cumplimiento de los objetivos planteados.
- 3. Identificar la alineación que existe entre el PMD y los Programas de Gobierno elaborados durante estos cuatro años de aplicación.
- 4. Determinar si el Plan esta alineado estratégicamente al PED 2040
- 5. Revisar las Matrices de Indicadores para Resultados de los diferentes Centros Gestores para identificar la manera en que sus Fines y Propósitos se relacionan con el PMD.
- 6. Determinar si el PMD aporta elementos al cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.
- 7. Revisar la estrategia de monitoreo y evaluación del avance de los objetivos del PMD y determinar si es adecuada, y si la misma permite proporcionar los insumos suficientes para la toma de decisiones en la consecución de estos objetivos. De ser necesario, deberá proporcionar una propuesta de mejora tanto cualitativa como cuantitativa a esta estrategia.
- 8. Identificar las políticas públicas y proyectos estratégicos que el gobierno municipal ha establecido para el cumplimiento de los objetivos del PMD y determinar si estos contribuyen a la consecución de los mismos en cada uno de sus ejes: Territorio, Población y Gobierno.





 Elaborar un informe, retomando las conclusiones de cada análisis, identificando las áreas de oportunidad estableciendo propuestas de mejora para la actualización del PMD con horizonte de tiempo al 2050, alineado al Plan Estatal de Desarrollo.

5. ENTREGABLES

El IMPLAN entregará como producto de esta evaluación los siguientes entregables:

No.	Entregable	Calendarización							
	·		Septiembre Octub			tubr	bre		
		1	2	3	4	1	2	3	4
1	Propuesta metodológica que contenga las actividades que se llevarán a cabo para realizar la evaluación del PED 2040, así como el formulario para el levantamiento de información del trabajo de campo, misma que permita cumplir con los objetivos de la evaluación.								
2.	Informe parcial de la revisión documental que determine si el PMD responde a las problemáticas de la población del municipio.								
3.	Informe parcial que incluya de qué manera el PMD está alineado a los Objetivos del Desarrollo Sostenible, al PED 2040 y a los Programas de Gobierno Municipal aprobados durante el periodo de análisis.								
4	Informe parcial que determine como el PMD se relacionado con las Matrices de Indicadores para Resultados de los Centros Gestores del Municipio.								
5.	Informe final que articule las conclusiones de las nueve actividades definidas para la evaluación, que además incluya las propuestas de mejora como insumo para la actualización del PMD.								

6. INSTANCIA RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN

Instituto Municipal de Planeación

Atribuciones normativas:

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, art.109. El organismo municipal de planeación tendrá las siguientes atribuciones:

I. Elaborar, actualizar y dar seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo;

Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto, art. 7. Son atribuciones del Instituto:





XII. Evaluar y actualizar los planes y programas del Sistema Municipal de Planeación con visión integral del desarrollo.

7. PERIODO DE EVALUACIÓN

La evaluación se desarrollará durante los meses de septiembre y octubre de 2023

8. RECURSOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN

Los recursos utilizados están comprendidos dentro del componente 3. Seguimiento y actualización del Plan Municipal de Desarrollo (2024), alineado con otros instrumentos de planeación y los Objetivos del Desarrollo Sostenible: Actividad 3.4 Integración del PMD con los elementos que deban ser actualizados de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables de la Matriz de Indicadores para Resultados del IMPLAN, correspondiente a la Dirección de Planeación Estratégica y Programas de Desarrollo.





El Sistema Municipal de Planeación es un mecanismo permanente de planeación integral, estratégica y participativa, a través del cual el Ayuntamiento y la sociedad organizada, establecen procesos de coordinación para lograr el desarrollo del Municipio. En el Sistema Municipal de Planeación se ordenarán de forma racional y sistemática las acciones del desarrollo del Municipio, en congruencia con el Sistema Estatal de Planeación.

La planeación constituye la base de la administración pública municipal y tiene como sustento, el Sistema Nacional de Planeación Democrática y el Sistema Estatal de Planeación.

Relativo a los instrumentos de planeación, los municipios contarán con un Plan Municipal de Desarrollo y los siguientes instrumentos vinculados al mismo:

- I. Programa municipal de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial;
- II. Programa de Gobierno Municipal y los programas derivados del mismo; y
- III. En su caso, el programa municipal de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial de zonas conurbadas o zonas metropolitanas.

El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos y estrategias para el desarrollo del municipio por un periodo de al menos veinticinco años, y deberá ser evaluado y actualizado cuando menos cada cinco años, en concordancia con los planes nacional y estatal de desarrollo.

A continuación, se elaboran los presentes Términos como una propuesta técnica sobre la que habrá de desarrollarse la actualización del Plan Municipal de Desarrollo, una vez que haya sido actualizado el Plan Estatal de Desarrollo.

La actualización del PMD deberá realizarse observando distintos elementos de acuerdo a la metodología que para tal fin se diseñe. A continuación, se señalan cada uno de estos elementos.





1. INFORME DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

El Informe que resulte del proceso de evaluación contendrá las propuestas de mejora que deberán observarse para la actualización del PMD, y que sin duda serán la base para establecer la metodología para tal fin.

Sin embargo, independientemente de lo que sugiera el Informe, es necesario visualizar desde ahora, otras cuatro etapas generales que deben considerarse en el proceso:

2. ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNOSTICO

En este apartado se deberá revisar y señalar la situación actual de los temas abordados en el PMD, identificando las necesidades, problemáticas, oportunidades y amenazas del sector derivados de análisis estadísticos.

Además de considerar características generales como:

- Información agregada del tema de estudio según corresponda;
- Estar sustentado con información oficial o determinada a través de procedimientos justificados técnicamente;
- El análisis de los temas tendrá que identificar la problemática, oportunidades de desarrollo y necesidades, así como sus causas y efectos;
- El análisis de los temas ser correspondiente entre sí cualitativa y cuantitativamente;
- Los análisis cualitativos o de percepción se realizarán a través del COPLADEM y de sus comisiones, así como de actores clave en el municipio;
- Para su elaboración, se invita a participar a expertos en los diferentes temas analizados a fin de evitar sesgos y asegurar la imparcialidad en el diagnóstico;
- La información contenida en cada uno de los temas es descrita e interpretada;
- No contiene exposición de logros y/o descripción de gestión de dependencias o entidades de la administración municipal.

El apartado deberá al menos dividirse en:

a) Caracterización





b) Diagnóstico estratégico

La caracterización tiene como propósito describir de manera general el estado actual o situación del tema a tratar o bien del territorio municipal. Pretende proporcionar las características generales a manera de contexto, incorporando indicadores cuantitativos y cualitativos que describan aspectos en los que se quiera intervenir.

Se sugiere acompañar la narración con gráficos, tablas y mapas que clarifiquen la información presentada cuando sea necesario.

Algunos de los temas que pueden ser abordados de manera general en la caracterización son:

Características generales del municipio

- Ubicación geográfica
- Población (total, crecimiento, distribución)

Social

- Educación (nivel de escolaridad, instituciones).
- Salud (mortalidad, morbilidad, instituciones)
- Pobreza y marginación
- Vivienda y servicios básicos

Económico

- Sistema de producción y organización empresarial (PIB total y por sector productivo, empresas).
- Mercado de trabajo (PEA, empleo, desempleo, características de la PEA ocupada, ingresos).
- Transportes y telecomunicaciones

Medio ambiente y territorio

- Clima y suelo
- Principales recursos

Institucional

- Seguridad
- Funcionamiento de gobierno municipal





El desarrollo del Diagnóstico estratégico, supone una mayor complejidad al incorporar el análisis de factores que pudieran estar afectando el territorio bajo análisis. Es de carácter selectivo al considerar solo lo más importante y prioritario, estos factores o problemas seleccionados constituyen los componentes esenciales del proceso de planeación estratégica de intervención. Este proceso deberá ser desarrollado para cada uno de los temas o ejes de desarrollo que se definan.

Los análisis se deberán realizar con base en las cuatro dimensiones de estudio del Plan Estatal de Desarrollo, y los temas asociados a ellos: Humana y social; Economía; Medio Ambiente y Territorio; Administración pública y Estado de derecho.

Este diagnóstico, deberá estar actualizado con la información oficial reciente de acuerdo al último censo.

Con la finalidad de hacer coincidente la información de los instrumentos de planeación del municipio, el PMD deberá retomar la información de los proyectos en elaboración y de los ejercicios ciudadanos realizados recientemente.

3. ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUS METAS E INDICADORES.

Como ya se señaló anteriormente, en el 2020 dio inicio la Década de la Acción para los Objetivos del Desarrollo Sostenible y todos los sectores de la sociedad deberán movilizarse para esta década de acción en tres niveles:

- Acciones a nivel mundial para garantizar un mayor liderazgo, más recursos y soluciones más inteligentes con respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- Acciones a nivel local que incluyan las transiciones necesarias en las políticas, los presupuestos, las instituciones y los marcos reguladores de los gobiernos, las ciudades y las autoridades locales; y
- Acciones por parte de las personas, incluidas la juventud, la sociedad civil, los medios de comunicación, el sector privado, los sindicatos, los círculos académicos y otras partes interesadas, para generar un movimiento imparable que impulse las transformaciones necesarias.





En atención al segundo de los niveles señalados, acciones a nivel local, la actualización del Plan deberá diseñarse de tal manera, que los objetivos y estrategias planteadas, sean coincidentes con las metas de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, en lo que respecte a las atribuciones del gobierno municipal.

En este sentido, se deberá realizar un análisis detallado de lo que normativamente le corresponde atender al municipio en cada uno de los ODS.

4. REVISIÓN DE LOS TRES EJES DEL PMD Y SUS COMPONENTES, PARA HACERLOS COINCIDENTES CON LAS DIMENSIONES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

El PMD está basado en tres ejes generales, Territorio, Población y Gobierno, complementado con un total de 12 componentes, 42 temas y 34 líneas de acción, distribuidos de la siguiente manera:

Eje	Componente	Tema	Línea de acción
Territorio	2	7	9
Población	6	24	21
Gobierno	4	11	4

Con la finalidad de tener un PMD alineado con el Plan Estatal de Desarrollo, la metodología para la actualización deberá considerar el rediseño de los elementos anteriores, para hacerlos coincidentes con las cuatro dimensiones y las líneas estratégicas del PED 2050. Partiendo de esto, se definirán o redefinirán los objetivos, estrategias y acciones o proyectos contenidos en el PMD.

5. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA PARA LA REDEFINICIÓN DE OBJETIVOS, ESTRATEGIAS ACCIONES.

La actualización del PMD deberá estar sustentada metodológicamente en una amplia participación social y ciudadana, que ayude a la administración a la elaboración del diagnóstico, la redefinición de los objetivos, las estrategias y las acciones o proyectos que se incluyan en el instrumento. Por lo cual, la metodología que se diseñe, deberá considerar al menos los siguientes mecanismos:

 Participación del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) durante todo el proceso.





- 2. Mecanismos virtuales para una participación de las y los ciudadanos que tengan el interés de hacerlo.
- 3. Mecanismo para la participación de niñas, niños y adolescentes.
- 4. Participación efectiva de los habitantes de comunidades a través de la Dirección de Desarrollo Rural.
- 5. Mesas de trabajo con representantes de agrupaciones sociales.
- 6. Foro de consulta y participación.

La participación que se lleve a cabo deberá priorizar en todo momento los principios de transparencia y gobierno abierto, así como el respeto irrestricto de los derechos humanos.







Contenido del Plan Municipal de Desarrollo GTO 2050

Los Lineamientos Técnicos que deberán atender los municipios para obtener el dictamen de Alineación, Congruencia y Consistencia de los planes y programas al Plan Estatal de Desarrollo y al Sistema Estatal de Planeación, que tienen como propósito brindar las herramientas técnicas metodológicas que auxilien a las autoridades municipales en la elaboración y expedición de los Instrumentos Municipales de Planeación, establecen que las autoridades en la elaboración de sus respectivos instrumentos de planeación podrán incorporar los siguientes apartados con la finalidad de fortalecer el pleno entendimiento de los mismos:

Introducción. En este capitulo se establece una explicación de forma clara, abreviada o sintética de la información contenida en el instrumento. En su construcción siempre debe tenerse en cuenta el propósito principal del documento y por lo tanto debe alentar a su lectura estableciendo un recorrido secuencial de los temas que conforman el documento.

Marco de referencia. Este capitulo ofrece al lector todos aquellos elementos de contexto que sirvan para dar a conocer el sustento normativo y conceptual del instrumento de planeación, así como el proceso llevado a cabo para su elaboración los actores que en él participaron, se divide en:

a) Marco jurídico: Se refiere al conjunto de disposiciones legales en el ámbito internacional, nacional, y estatal que le dan sustento al instrumento de planeación y delimitan su campo de acción. Su fundamentación permite definir con precisión la fuente que lo origina y lo mandata, el fin que persigue, la composición que debe guardar y en general todas aquellas consideraciones que deben observarse durante su creación y vigencia.

En caso de incorporar instrumentos internacionales, se deberá especificar la fecha de suscripción, aprobación del Senado de LA República, ratificación por parte del Presidente de la República y su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En tanto a la disposición nacional o estatal, la publicación o última reforma en el Diario Oficial de la Federación o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.





b) Proceso de elaboración: Aquí se describen los mecanismos utilizados en la elaboración del instrumento de planeación, considerando el proceso, etapas y métodos empleados. Debe tener una perspectiva descriptiva del proceso y etapas consideradas en la elaboración del instrumento, además de hacer mención de los métodos, técnicas y tecnologías utilizadas, así corno los procedimientos empicados en el procesamiento de la información y una reseña de los resultados obtenidos.

Respecto a la participación social en el proceso de elaboración o actualización de los instrumentos de planeación municipales, se incorporará la siguiente información:

- Evidencia del inicio del proceso de participación social incluyendo las fechas de comienzo y término:
- El o los mecanismos de participación social utilizados;
- Principales resultados obtenidos y total de participantes;
- Mecanismo para socializar el documento final entre la población del municipio; y
- Evidencia de la participación del Copladem durante la elaboración del instrumento.

Diagnóstico estratégico. Este capítulo se dividirá en Caracterización y Diagnóstico estratégico.

- a) Caracterización: La caracterización tiene como propósito describir, de manera general, el estado actual o situación del tema a tratar o bien del territorio analizado. Pretende proporcionar las características generales a manera de contexto y debe incorporar indicadores cuantitativos y cualitativos que describan los aspectos a analizar.
- **b)** Diagnóstico: Corresponde al análisis e interpretación de la situación actual en un marco de análisis ecosistémico, debiendo incorporar proyecciones demográficas y económicas, deberá identificar las potencialidades, limitaciones y/o problemas en cada temática del Diagnóstico en el horizonte temporal de al menos veinticinco años; así como la dotación de bienes, servicios y recursos, tanto naturales como humanos, con los que se cuenta para hacer frente a las limitantes del desarrollo y los factores que pudieran estar afectando el territorio municipal.

Todos los análisis deberán presentarse enmarcados en temas o sectores de interés del municipio y a la alineación a nivel de Dimensiones y Líneas Estratégicas del PED. Las potencialidades, limitaciones y problemas





identificados en cada temática del Diagnóstico deberán justificar la existencia de las Líneas Estratégicas que componen el capítulo de Planteamiento Estratégico.

Prospectiva y escenarios. Este capítulo consistirá en proyecciones y escenarios futuros, que permitan proyectar la evolución del municipio frente a los diferentes comportamientos del entorno.

Visión de desarrollo a veinticinco años. La visión del desarrollo a veinticinco años es la imagen de lo que se desea alcanzar corno municipio en el horizonte de planeación de largo plazo.

Se incluirá la Imagen Objetivo que describa el Modelo Municipal de Desarrollo, con enfoque territorial y con visión ecosistémica e integral a largo plazo, a partir del desarrollo del escenario estratégico que se desea impulsar resultado del análisis de las situaciones y problemáticas actuales e identificación de las oportunidades de desarrollo a través de una prospectiva estratégica, con el propósito de la territorialización de los objetivos planteados, y debe ser el marco en el cual se inscriben las acciones necesarias para avanzar hacia su cumplimiento en congruencia con las orientaciones internacionales, nacionales y estatales.

A través de la visión ecosistémica, se interconectan los diversos sectores que considera el PMD, mediante objetivos estratégicos conjuntos e interdependientes para la planeación programática o sectorial en el territorio municipal en un horizonte de planeación de largo plazo. Se plasma en términos cartográficos mediante una imagen simplificada del territorio (Modelo Municipal de Sostenibilidad del Desarrollo), en donde se destacan los elementos o aspectos característicos deseables en el territorio en el largo plazo, a partir de la estructura y objetivos sectoriales propuestos.

Para su elaboración se podrán considerar las siguientes etapas base:

Etapa 1 Revisión PED - PEDUOET. Identificación de objetivos, estrategias, acciones y proyectos planteados en el PED y PEDUOET con injerencia en el ámbito del municipio.

Etapa 2 Definición de Focos de Acción Estratégica. Identificación y definición de focos de acción estratégica planteados en el PED y PEDUOET con injerencia en el ámbito del municipio. Se deberán considerar, además, mediante ejercicios de participación ciudadana, los focos de acción estratégica los cuales son las dimensiones temáticas que recogen las necesidades y aspiraciones reinantes de los diferentes actores sectoriales estratégicos a escala municipal, con el propósito de acotar y priorizar problemáticas específicas. En esta etapa se identifican las necesidades y aspiraciones más relevantes de los diferentes actores a escala municipal.





Etapa 3 Construcción y validación de la Imagen Objetivo del PMD. La construcción de la Imagen Objetivo se hará en concordancia a lo establecido en el PED y PEDUOET, y confom1e al análisis municipal correspondiente. Así mismo, en su elaboración se deberá considerar el contexto regional y/o metropolitano correspondiente con la finalidad de fortalecer la consecución de los objetivos y estrategias planteadas en el Sistema Estatal de Planeación.

Etapa 4 Formulación del Modelo de Desarrollo Territorial Municipal. El Modelo de Desarrollo Territorial Municipal es la representación gráfica de la Imagen Objetivo y representa la base para la formulación del Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial. Este modelo deberá:

- Permitir que se plasme territorialmente la Visión de hacia dónde se desea inducir el desarrollo
 y la planeación municipal, alineando los proyectos y acciones definidos, y estableciendo una
 clara vinculación entre los distintos usos y aprovechamientos deseados en el horizonte de
 largo plazo;
- Considerar la priorización de la identificación y reconocimiento de las zonas correspondientes
 a: áreas naturales protegidas, límite de expansión urbana, zonas con valor ambiental, zonas forestales, zonas con vocación y potencial de desarrollo para diferentes sectores productivos:
- Permitir la distribución de los asentamientos humanos y la importancia según su población, desarrollo económico y otras variables.
- Considerar la jerarquía de los centros de población urbanos y rurales. así como las estrategias conforme al Sistema Estatal Territorial y la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial; y la interacción y el flujo de bienes y servicios que dan funcionalidad al sistema territorial.

Planteamiento Estratégico. Capítulo donde se determina el conjunto de líneas estratégicas, objetivos, estrategias, iniciativa, proyectos y/o acciones a partir de los cuales se pretende orientar el desarrollo del municipio de acuerdo a la naturaleza de cada instrumento. Los cuales, deberán contar con una orientación sectorial y regional y se presentarán en concordancia con cada una de las dimensiones del desarrollo establecidas en el PED.





- A) Líneas estratégicas: Representan los temas de atención prioritaria sobre los cuáles se habrá de realizar el planteamiento de los objetivos. Debe redactarse a partir de la siguiente sintaxis: verbo sustantivado y temática;
- B) Objetivos: Son enunciados que definen la situación o resultado que se espera lograr en un tema trascendental para el sector; son la expresión cualitativa de lo que se quiere cumplir con la política pública sectorial y regional; Debe redactarse a partir de la siguiente sintaxis: verbo infinitivo, elemento de observación y población objetivo o área de enfoque (territorio). Se incorporará su alineación con la meta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con mayor injerencia.
- C) Estrategias: Son enunciados que establecen cursos de acción general que muestran la dirección y el empleo general de los recursos y esfuerzos para el logro de los objetivos. Permiten guiar la instrumentación estableciendo los «cómos1». Muestran la dirección o camino que debe seguirse, sin indicar detalladamente las acciones a realizar; Debe redactarse a partir de la siguiente sintaxis: verbo sustantivado, elemento o terna de atención y población objetivo o área de enfoque (territorio); e
- D) Iniciativas y proyectos: Un aspecto fundamental es la identificación de las principales iniciativas y proyectos de largo plazo que pueden materializarse en el transcurso de las administraciones y que se esperan alcanzar por el gobierno. Cuando sea posible, se deberá indicar la ubicación de los mismos en el territorio. Debe redactarse a partir de la siguiente sintaxis: verbo infinitivo y elemento o tema de atención.

La información correspondiente a este capítulo se podrá mostrar mediante un esquema gráfico donde se vincule jerárquicamente el PMD al PED y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de forma ascendente.

Indicadores y metas. Este capítulo se constituye por tablas que permitan visualizar los indicadores establecidos para el instrumento, el objetivo al que se asocia el indicador, el responsable de su medición, así como su línea base y las metas de acuerdo al horizonte temporal correspondiente al instrumento.





Las metas deberán establecerse para los distintos periodos de la administración pública municipal que en conjunto aporten a la visión de largo plazo.

Lineamientos generales para la ejecución, el seguimiento y la evaluación del PMD. En esta sección se deberá indicar cómo se instrumentará la ejecución del plan y qué instrumentos se derivan del mismo: además de cómo se llevará a cabo la supervisión y monitoreo del avance y cumplimiento de los objetivos y estrategias. así como la periodicidad del mismo.

- a) Ejecución: La ejecución del PMD se lleva a cabo de acuerdo a los diferentes instrumentos programáticos que componen el Sistema Municipal de Planeación (SIMUPLAN), los cuales se indican en este apartado a manera de listas o tablas. Para el apartado de ejecución. se debe indicar que las estrategias y acciones planteadas en estos programas servirán de base para la integración de la propuesta de inversión anual que se realice.
- b) Seguimiento: El seguimiento o monitoreo del PMD, se realiza a partir de los indicadores y metas definidos en el mismo de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica y demás disposiciones legales aplicables. El organismo municipal de planeación, es la instancia encargada de coordinar el proceso de seguimiento a los indicadores asociados a los objetivos del PMD. Esta sección deberá señalar los mecanismos, productos, plazos y herramientas a utilizarse para brindar evidencia del avance de los logros del instrumento. respecto a los resultados esperados
- c) Evaluación: El PMD deberá ser evaluado de manera global y en su caso actualizado cuando menos cada cinco años, en concordancia con los planes nacionales y estatal de desarrollo. La evaluación del PMD deberá ser responsabilidad del Organismo Municipal de Planeación. En este apartado deberá definirse el tipo de evaluación y los plazos para ejecutarse. El Organismo Municipal de Planeación podrá adicionar por cuenta propia o por sugerencia de las dependencias y entidades municipales, la evaluación de proyectos o acciones específicas contenidas en el instrumento de planeación, especificando tipo de evaluación, plazo y dependencia responsable.





Fuentes de consulta

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2023). Ultima reforma DOF 06-06-2023. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf

Constitución Política del Estado de Guanajuato (2023). Reforma: P.O. Número 166, Segunda Parte, 21-08-2023.https://congreso.gto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/3492/CPG_REF_21Agosto2023.pdf

IPLANEG (2017). Lineamientos generales para la evaluación de las políticas, programas y proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato. https://iplaneg.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2019/08/Lineamientos_generales_de_evaluacion.pdf

IPLANEG (2021) Lineamientos Técnicos que deberán atender los municipios para obtener el dictamen de Alineación, Congruencia y Consistencia de los planes y programas al Plan Estatal de Desarrollo y al Sistema Estatal de Planeación. Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato. Guanajuato, Gto.

IPLANEG (2021). Catálogo de herramientas metodológicas en evaluación. https://iplaneg.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2021/04/1.-Cat%C3%A1logo-de-herramientas-metodol%C3%B3gicas-en-evaluaci%C3%B3n.pdf

Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato (2022). Reforma P.O. 215, Segunda Parte, 28-10-2022. https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/3421/LPEG_REF_28Octubre2022.pdf

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato (2022). Reforma: P.O. Núm. 238, Segunda Parte 30-11-2022. https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/3430/LOMPEG_REF_30Nov2022_DL_105.pdf

ONU (2023). Objetivos del Desarrollo Sostenible. https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/decade-of-action/

Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Gto. (2001) Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato 7 de septiembre del 2001. https://www.guanajuatocapital.gob.mx/ova_doc/reglamento-de-planeacion-para-el-desarrollo-integral-del-municipio-de-guanajuato/

Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto. (2021). Ultima reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 77, Segunda Parte, del 19 de abril del 2021. https://www.guanajuatocapital.gob.mx/ova_doc/reglamento-del-instituto-municipal-de-planeacion-deguanajuato/

Sánchez A. Fernando (2003). *Planificación estratégica y gestión pública por objetivos*. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social – ILPES. Chile.

Word Bank Group (2016). Documento Estándar para elaborar Términos de Referencia de Evaluación de Programas, Proyectos y Políticas Públicas. https://iplaneg.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2019/08/04_modelo_tdr.pdf



